



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00439

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 NOV 2023

VISTO:

El Decreto D.M.M. N° 00115/2023, el Documento DE-1211-01917046-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Santa Fe (A.S.O.E.M), en fecha 21 de marzo de 2023, suscribieron un Acta Acuerdo por la cual convienen la creación de comisiones técnicas paritarias ad hoc para el análisis de las asignaciones familiares previstas en la Ley Provincial N° 9.290, estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, evaluación de consumos problemáticos de agentes municipales y de aportes, contribuciones y proyecciones relativas a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que en las actuaciones de referencia se adjunta Acta suscripta por los integrantes de la Comisión Ad Hoc para Análisis de aportes, contribuciones y proyecciones relativas a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, designados por Resolución Interna de la Secretaría de Gobierno N° 02/23, por la cual acuerdan realizar un informe actuarial que analizará el estado de situación actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a partir de proyecciones demográfico-financieras, evaluar ingresos y compromisos contingentes de su Régimen de Reparto.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de aprobación, numeración y registración pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Apruébese, numérese y regístrese en el D.M.M. el Acta Acuerdo suscripta por los integrantes de la Comisión Paritaria Ad-Hoc, para el Análisis de aportes, contribuciones y proyecciones relativas a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, designados mediante Resolución Interna de la Secretaría de Gobierno N° 02/03, la que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

  
ESCOPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Leg. y A. 611

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente